

Auditoría Interna

26 de noviembre de 2018
AI-Ad-22-2018

Dr. Alberto López Chaves, MBA.
Gerente

Asunto: *Servicio Preventivo sobre el Comité de Asesoría Estratégica en Tecnologías de Información del ICT (CAETI)*

Estimado señor:

En cumplimiento del Plan Anual de Trabajo, se analizaron las funciones que realiza el CAETI¹, correspondiente al periodo 2017-2018, con la finalidad de corroborar su cumplimiento de conformidad con la normativa, determinándose lo siguiente:

1. No se evidenció que haya asesorado a la Junta Directiva y a la Gerencia en asuntos estratégicos y de riesgos de TI.
2. Producto de la revisión de las actas, se ha determinado la ausencia recurrente de algunos miembros a las sesiones.
3. Reuniones ocasionales por falta de temas que tratar.
4. En el seno del CAETI se han expuesto preocupaciones sobre la integración, funciones y asistencia de los miembros (Actas 62 del 13/12/18 y 64 del 19/2/2018); sin embargo, a la fecha no ha tomado acciones al respecto.
5. Falta de actividades de control que contribuyan a asegurar razonablemente la operación de dicho comité.
6. Ausencias, cancelación y baja asistencia de los integrantes a las sesiones, así como, limitadas intervenciones en temas relevantes.
7. Tampoco se observó por parte de la Alta Dirección, solicitudes de asesoría al CAETI, sobre asuntos estratégicos, de riesgos o sobre sus actividades.

Al respecto, el artículo N° 5 del “Reglamento de funcionamiento del Comité de Asesoría Estratégica en Tecnologías de Información del ICT”, establece como funciones del CAETI las siguientes:

“Asesorar a la Junta Directiva y a la Gerencia General del ICT, en la toma de decisiones sobre asuntos estratégicos relacionados con Tecnologías de

¹ Conformado el 15 de noviembre de 2010.

Auditoría Interna

Información (T.I), de forma que coadyuve a mantener la concordancia con la estrategia Institucional.

Asesorar a la Junta Directiva y a la Gerencia General del ICT en la Gestión de Riesgos de T.I. y la formulación de planes estratégicos.

Proponer o sugerir las prioridades de los proyectos en los planes estratégicos de T.I. tomando en cuenta, entre otras cosas, la relación costo beneficio, la oportunidad y conveniencia de los mismos.

Velar y mantener un equilibrio adecuado en la asignación de recursos logrando una adecuada atención de los requerimientos de todas las unidades de la organización, sin que sus recomendaciones sean de carácter vinculante.

Recomendar a la Junta Directiva y Gerencia General políticas y directrices con respecto a las Tecnologías de Información.

Dar seguimiento al Plan Estratégico en T.I.

Promover la cultura informática Institucional, con el fin de lograr el compromiso del personal con el marco estratégico y las políticas de T.I.”

Por su parte, la norma 1.6 las “Normas Técnicas para la Gestión y el Control de la Tecnologías de Información²”, indica que “*El jerarca debe apoyar sus decisiones sobre asuntos estratégicos de TI en la asesoría de una representación razonable de la organización que coadyuve a mantener la concordancia con la estrategia institucional, a establecer las prioridades de los proyectos de TI, a lograr un equilibrio en la asignación de recursos y a la adecuada atención de los requerimientos de todas las unidades de la organización.*”

Además, como mejor práctica, el punto EDM01.02 del COBIT 5 menciona en la práctica de gobierno, orientar el sistema de gobierno, lo siguiente:

“Informar a los líderes y obtener su apoyo, su aceptación y su compromiso. Guiar las estructuras, procesos y prácticas para el gobierno de TI en línea con los principios, modelos para la toma de decisiones y niveles de autoridad diseñados para el gobierno. Definir la información necesaria para una toma de decisiones informadas.”

² Resolución R-CO-26-2007 del 7 de junio de 2007, publicadas en La Gaceta 119 del 21 de junio, 2007.

Auditoría Interna

Los puntos identificados en el estudio (del 1 al 7 anteriores) se deben posiblemente a la falta de tiempo o de interés por parte de algunos integrantes del CAETI en el cumplimiento de sus funciones, así como, a la falta de actividades de control para la rendición de cuentas y para el cumplimiento de sus funciones por parte del Jerarca y la Gerencia. Estas situaciones podrían ocasionar que no se responda al proceso dinámico e innovador de las tecnologías de la información que requiere el ICT para facilitar el logro de la eficiencia y que le permita entregar servicios públicos digitales, integrados, seguros y de alta calidad para mejorar el bienestar de sus clientes o partes interesadas. Además, la falta de asistencia de los miembros puede generar falta de apego al CAETI y, por lo tanto, falta de interés en los temas que debe tratar.

Como conclusión del estudio, se tiene que el CAETI no se ha constituido en un órgano eficaz para evaluar, dirigir y supervisar las TI, pues ha desatendido sus funciones más importantes como lo es asesorar a la Junta Directiva y a la Gerencia en asuntos estratégicos y de riesgos. Esta situación también se presenta porque la alta dirección tampoco ha pedido la asesoría correspondiente y la rendición de cuentas pertinentes al citado Comité.

Por la competencia que le asiste a la Gerencia como administrador general, jefe superior de la Institución y responsable del eficiente y correcto funcionamiento administrativo del Instituto, se le comunican algunas condiciones identificadas en las prácticas del CAETI, que requieren ser atendidas para que se garanticen las condiciones óptimas, considerando -entre otros aspectos-:

- El debido alineamiento estratégico que dirija las tecnologías de información.
- Una valoración de la integración del CAETI, considerando la incorporación de otros miembros.
- La definición de acciones que garanticen el efectivo desempeño del CAETI y así garantizar que la dirección superior cuente con el debido apoyo estratégico.
- Un programa de sensibilización y capacitación para los integrantes que lo requieran.

Todo con el objetivo que se tomen las decisiones necesarias para que el CAETI, además de cumplir con las funciones asignadas en la normativa, se configure en un órgano vital que potencialice una adecuada gobernabilidad de las tecnologías de información.

Auditoría Interna

Se solicita a ese Despacho, informar a esta Auditoría Interna dentro de los próximos diez días hábiles, sobre las acciones tomadas en relación con este servicio preventivo, a efecto de determinar lo procedente.

El presente servicio preventivo se realiza con fundamento en las competencias conferidas a la Auditoría Interna en la Ley Orgánica del ICT, el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, la norma 1.1.4 de las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público” y en atención del Plan Anual de Trabajo.

Atentamente,

Fernando Rivera Solano
Auditor Interno
ICT

C. **CAETI**
Lic. Sergio Lira Valdivia
Jefe Departamento de TI
Consecutivo

FRS / kbm